

con los Regimientos prevenidos en la N.º 1.
primera de la N.º 1.ª de diez y siete
de Octubre de mil ochocientos veinte
y cinco, la cual profesa terminante-
mente que los destinados de fechos con
tratos, hayan de ser en individuos
que sean ensayadores examinados
y aprobados con título, que hayan
prestado el debido juramento en el
Consejo de Hacienda; por ello suspen-
de por ahora verificar el citado nom-
bramiento interno en lugar del pro-
pietario D. Rufino Beltrán que ob-
tiene este cargo con N.º Título 17
se halla ausente de esta Ciudad; hasta
tanto que se presente un M.º. que
obtenga los expresados Regimientos; lo
cual así se manifiesta al Sr. Inten-
dente de Benav. de esta Provincia ma-
ritima, por contextura a sus ofi-
cios que trata del particular.

La Comisión que entiendo en el ramo
de contribuciones manifiesta, que en el día

